



Presidencia
Guadalajara

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE GUADALAJARA.
P R E S E N T E.**



El que suscribe Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con los artículos 3, 10, 40, 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 86 Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, los artículos 76 fracción I y 80 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y demás relativos aplicable que en derecho correspondan; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edificio en Pleno, **la iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a comisión, misma que tiene por objeto que este Ayuntamiento apruebe y autorice el Plan Institucional del Municipio de Guadalajara 2018-2021**; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

- I. El 20 de diciembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la nueva Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios (LPPEJM), la cual tiene por objeto establecer "las normas y principios básicos de la planeación participativa de las actividades de la administración pública Estatal, Regional y Municipal para coadyuvar en el desarrollo integral y sustentable del Estado y sus ciudadanos".
- II. El 3 de julio de 2019 fue aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento el *Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042*, el cual es el instrumento rector de la planeación municipal que contiene objetivos, metas, estrategias e indicadores, diseñado para promover el desarrollo integral del municipio.
- III. Derivado de esa aprobación y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 86 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios (LPPEJM), se realizaron los trabajos para la elaboración del Plan Institucional del Municipio, el cual es el instrumento de planeación de corto y mediano plazo, que fija los objetivos de la administración municipal y en el cual se establece el conjunto de programas y estrategias del sector público que contribuyen al logro de los objetivos de largo plazo previstos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.
- IV. Para ello, la metodología para la realización del instrumento de planeación consistió en el Análisis de Marco Lógico, enfocado a la Gestión Para Resultados, tomando como base el diagnóstico realizado con la información proporcionada por cada una de las dependencias y organismos que forman la administración pública municipal.

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
3637 4400 ext. 4774

Esta foja forma parte integrante de la iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto aprobar el Plan Institucional del Municipio de Guadalajara 2018-2021.

- V.** A partir del diagnóstico se desarrolló una propuesta de desarrollo municipal con visión estratégica de largo plazo, plasmada en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara 500/Visión 2042, del cual se desprenden seis ejes temáticos y tres estrategias transversales, que permiten ordenar y sistematizar los programas, obras, acciones y proyectos que habrán de realizarse en Guadalajara a lo largo de los siguientes años.
- VI.** Partiendo de esa base, se estableció un proceso de planeación y programación institucional, en el cual participaron las direcciones de evaluación y seguimiento de cada Coordinación General e instancia rectora de la administración pública municipal, definiendo la batería de programas y estrategias que se habrán de llevar a cabo por parte del gobierno en la actual administración y a través de los cuales podrá contribuir, en el ámbito de sus competencias y a lo largo de su mandato, a la consecución de los objetivos de largo plazo señalados en Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, Guadalajara 500 / Visión 2042.
- VII.** Como resultado del proceso descrito en los puntos anteriores, se presenta esta iniciativa de ordenamiento que parte de los siguientes elementos:
- a) De la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa.-*
La iniciativa responde a la necesidad del municipio de planear integralmente su desarrollo, procurando a través de los planes y programas su prosperidad económica y social, así como el desarrollo integral de la administración municipal, en un marco de certidumbre jurídica, pleno respeto a los derechos humanos, igualdad entre hombres y mujeres y activa participación ciudadana en las decisiones.
- Los fines que persigue la iniciativa para la aprobación del Plan Institucional son los siguientes: Dotar a la administración pública de un instrumento que establezca las bases generales de la planeación de corto y mediano plazo, vinculando los programas a cargo de la administración pública con los objetivos y estrategias plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.
 - Establecer los principios generales para la organización, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de las actividades a cargo de las diferentes dependencias y organismos, atendiendo en todos los casos a la Misión, Visión, Principios y Valores de la presente administración municipal.
 - Establecer las políticas y criterios a desarrollar por parte de las dependencias y organismos municipales para mejorar su desempeño.
- b) De la materia que se pretende regular.-*
El Plan Institucional de Municipio es un instrumento de planeación a corto y mediano plazo, que contempla en forma ordenada y coherente los objetivos, metas, estrategias y acciones que llevarán a cabo las dependencias



Presidencia
Guadalajara



municipales para lograr los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, así como para el mejoramiento del desempeño de la gestión pública.

c) *Del fundamento jurídico de la presente iniciativa.-*

La iniciativa que se presenta, se fundamenta en lo establecido particularmente por los artículos 26 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que fija las bases del Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo nacional, así como el artículo 115 fracción II de la propia Constitución en el que se establecen las bases del municipio libre como orden de gobierno, señalando sus competencias facultades y atribuciones.

De igual forma se sustenta en lo previsto por el artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el cual establece las facultades de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

"II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal;*
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y*
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;"*

VIII. La presente iniciativa se sustenta asimismo en el artículo 84 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus municipios, en el cual se define al Plan Institucional como un *"instrumento de planeación a corto y mediano plazo, que contempla en forma ordenada y coherente los objetivos, metas, estrategias y acciones que llevarán a cabo las dependencias y entidades de los poderes públicos, los municipios, así como los organismos autónomos estatales, para lograr los objetivos y metas establecidos en sus respectivos planes municipales, regionales, sectoriales y estatal de Desarrollo y Gobernanza; así como para el mejoramiento del desempeño de la gestión pública."*

Por otra parte, el artículo 84 de la misma Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco (LPPEJM) dispone que, en el ámbito municipal, los planes institucionales deben ser aprobados por sus respectivos ayuntamientos.

IX. Finalmente es fundamento de esta iniciativa la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que en su artículo 41 fracción I, establece la facultad del Presidente Municipal para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en tanto que el artículo 47 fracciones V y XIII establecen las obligaciones del propio Presidente de Ordenar la publicación de bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia

K

general que expida el Ayuntamiento, cumplirlos y hacerlos cumplir, así como de Ejecutar y hacer que se ejecuten los ordenamientos municipales.

d) *Objeto de la iniciativa.-*

El objeto de la presente iniciativa es poner a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento la propuesta de Plan Institucional correspondiente a la administración municipal 2018-2021, que contiene los objetivos, estrategias y acciones para orientar las políticas públicas, programas y proyectos a desarrollarse por la presente administración para lograr el desarrollo integral y sostenible de Guadalajara, de conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable.

e) *Análisis de la repercusión en caso de llegar a aprobarse.-*

En caso de aprobarse la presente iniciativa, y una vez que el Plan Institucional sea publicado en la Gaceta Municipal entrará en vigor y será de observancia obligatoria para todas las dependencias y organismos de la administración pública Municipal, por el período que comprende su mandato.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para su aprobación y autorización el siguiente:

ORDENAMIENTO

ÚNICO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, expide el Plan Institucional del Municipio de Guadalajara 2018-2021, para quedar como sigue:

PLAN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA 2018-2021.

CONTENIDO.

I. Antecedentes.

I.1. Marco Normativo.

I.2. Metodología de elaboración.

II. Estructura del gobierno y la administración pública municipal.

II.1. Ayuntamiento.

II.2. Administración pública.

III. Gestión para resultados.

III.1. Misión, visión y principios.

III.2. Objetivos y estrategias institucionales.

III.3. La agenda prioritaria.



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

IV. Estructura Programática.

IV.1. Programas presupuestarios, subprogramas y entidades ejecutoras.

IV.2. Estrategias transversales.

V. Implementación, seguimiento y evaluación del Plan Institucional.

VI. Políticas y acciones para mejorar el desempeño.

I. ANTECEDENTES.

I.1. MARCO NORMATIVO.

El artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a los municipios señala que éstos serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, el cual tendrá facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En este mismo sentido, la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 77 fracción II establece las facultades de los ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal;
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal.

La Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus municipios señala, en su Artículo 84 que el Plan Institucional es un instrumento de planeación a corto y mediano plazo, que contempla en forma ordenada y coherente los objetivos, metas, estrategias y acciones que llevarán a cabo las dependencias y entidades de los poderes públicos, los municipios, así como los organismos autónomos estatales, para lograr los objetivos y metas establecidos en sus respectivos planes municipales, regionales, sectoriales y estatal de Desarrollo y Gobernanza; así como para el mejoramiento del desempeño de la gestión pública.

I.2. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN.

El Plan Institucional del Ayuntamiento es un instrumento de planeación de corto y mediano plazo, que fija los objetivos de la administración municipal y en el cual se



establece el conjunto de programas y estrategias del sector público que contribuyen al logro de los objetivos de largo plazo previstos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (PMDyG).

Es por ello que la metodología de elaboración de este instrumento es la misma que se utilizó para integrar el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (PMDyG), la cual consiste en el análisis de marco lógico, enfocado a la Gestión Para Resultados, tomando como base el diagnóstico realizado con la información proporcionada por cada una de las dependencias y organismos que forman la administración pública municipal.

A partir del diagnóstico se desarrolló una propuesta de desarrollo municipal con visión estratégica de largo plazo, plasmada en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (PMDyG) Guadalajara 500/Visión 2042, del cual se desprenden seis ejes temáticos y tres estrategias transversales, que permiten ordenar y sistematizar los programas, obras, acciones y proyectos que habrán de realizarse en Guadalajara a lo largo de los siguientes años.

Una vez concluida la actualización del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (PMDyG), se estableció un proceso de planeación y programación institucional, en el cual participaron las direcciones de evaluación y seguimiento de cada coordinación general e instancia rectora de la administración pública municipal, definiendo la batería de programas y subprogramas que se habrán de llevar a cabo por parte del gobierno en este trienio y a través de los cuales podrá contribuir, en el ámbito de sus competencias y a lo largo de su mandato, a la consecución de los objetivos de largo plazo.

A lo largo de ese proceso se verificó que cada uno de los programas propuestos cumpliera con los siguientes requisitos:

- Estar alineado al menos a un objetivo del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (PMDyG).
- Ser compatible con las competencias y atribuciones de la dependencia o instancia ejecutora.
- Establecer claramente su vigencia, población objetivo o área de aplicación, entregables, cobertura, indicadores y metas para su evaluación.
- Contar con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Este Plan Institucional presenta una síntesis de la visión estratégica que orienta los esfuerzos de la gestión municipal, así como el catálogo de programas, subprogramas, proyectos y estrategias transversales establecidos por las dependencias y organismos del gobierno municipal para cumplir con los objetivos marcados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (PMDyG).

Contiene además la descripción de los procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de los programas institucionales, así como de las políticas y disposiciones



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

generales que permitirán impulsar la mejora continua en el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios públicos a cargo del Ayuntamiento.

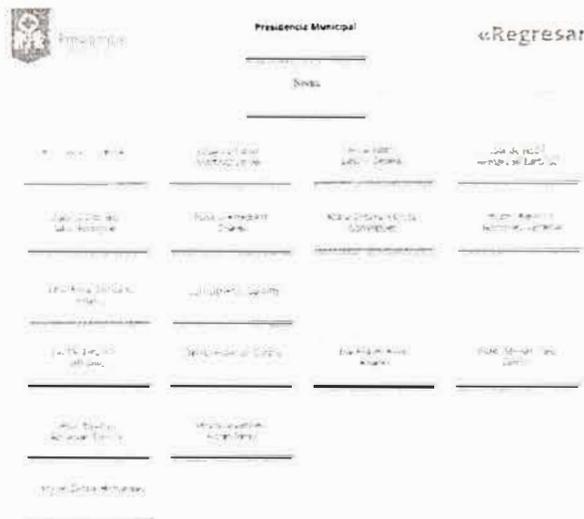
II. ESTRUCTURA DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

Para el ejercicio de las funciones y competencias constitucional y legalmente asignadas a los municipios, Guadalajara tiene una estructura organizacional integrada en dos grandes cuerpos: por un lado, el órgano de gobierno, denominado Ayuntamiento, integrado por la Presidencia Municipal, la Sindicatura, así como las Regidoras y Regidores Electos, los cuales desarrollan las funciones normativas, regulatorias y de control de legalidad de los actos de autoridad a través de dos instancias: las comisiones edilicias y el pleno. Por otro lado, la administración pública municipal, integrada por las dependencias y organismos públicos encargados de ejercer las funciones ejecutivas, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

II.1. AYUNTAMIENTO.

Integrado por 19 ediles electos, incluyendo al Presidente Municipal, Síndico y Regidores. Su integración es proporcional a la votación recibida por cada partido o coalición en la elección constitucional correspondiente. Para la administración 2018-2021, la composición del órgano de gobierno es la siguiente:

13/03/2018 10:00 AM



Existen 23 Comisiones Edilicias:

- 1) Patrimonio Municipal.
- 2) Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.
- 3) Justicia.
- 4) Obras Públicas.
- 5) Protección Civil y Bomberos.

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
3637 4400 ext. 4774

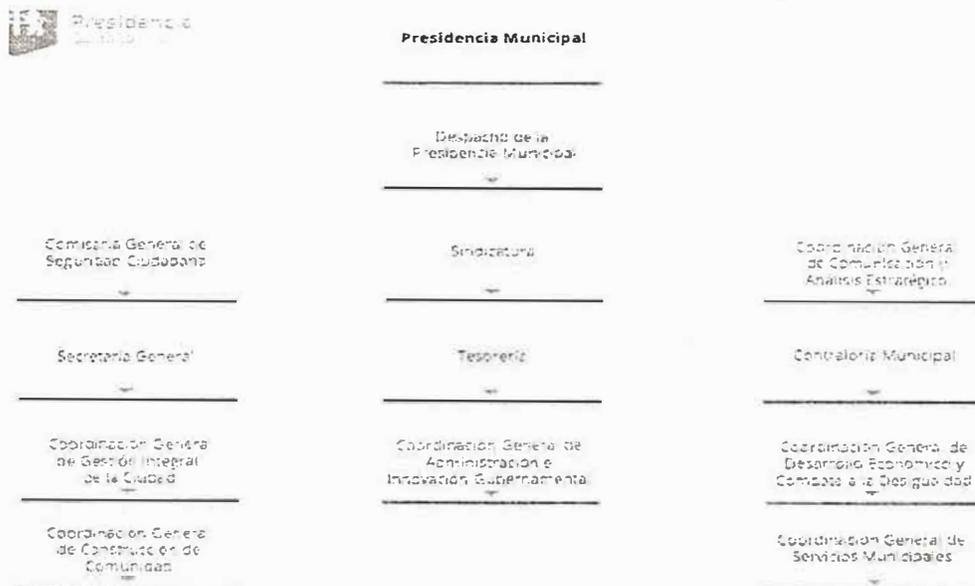
K

- 6) Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas.
- 7) Asuntos de la Niñez.
- 8) Cultura.
- 9) Deportes y Atención a la Juventud.
- 10) Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.
- 11) Gobernación, reglamentos y vigilancia.
- 12) Servicios Públicos Municipales
- 13) Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.
- 14) Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.
- 15) Hacienda Pública.
- 16) Seguridad Ciudadana y Prevención Social.
- 17) Medio Ambiente.
- 18) Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.
- 19) Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.
- 20) Derechos Humanos e Igualdad de Género.
- 21) Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.
- 22) Mercados y Centrales de Abastos.
- 23) Asuntos Metropolitanos.

II.2. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

La administración pública municipal de Guadalajara se integra por 6 coordinaciones generales, 6 dependencias rectoras y 7 organismos públicos descentralizados.

Estructura Administrativa Centralizada:





Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

Organismos Públicos Descentralizados.

1. Instituto Municipal de las Mujeres.
2. Consejo Municipal del Deporte.
3. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
4. Instituto Municipal de Atención a la Juventud.
5. Consejo de Cooperación Social para el Desarrollo Urbano.
6. Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales.
7. Instituto Municipal de la Vivienda.

III. GESTIÓN PARA RESULTADOS.

III.1. MISIÓN, VISIÓN Y PRINCIPIOS.

Misión.

Brindar a los habitantes y visitantes de Guadalajara los servicios, las políticas y programas públicos de competencia municipal con calidad, eficacia y eficiencia, ejerciendo con responsabilidad e integridad las funciones, atribuciones y deberes de la autoridad, y velar en todo momento por garantizar el orden en la Ciudad, la seguridad de las personas y la estricta aplicación de las leyes y reglamentos.

Visión.

Ser un gobierno cercano a la gente y eficaz en el cumplimiento de sus funciones y la prestación de sus servicios, atendiendo a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza con apego a los principios de Legalidad, Inclusión, Sostenibilidad.

Principios.

Legalidad.- Toda autoridad tiene límites claramente definidos en la ley y por tanto está obligada a sujetar todas sus actuaciones a dichos límites. Este principio, que nutre al concepto de Estado de Derecho, es uno de los pilares fundamentales de la democracia. Nuestro gobierno asume al compromiso de respetar en todo momento el marco normativo que nos rige y aplicarlo con absoluta imparcialidad en todas sus resoluciones, programas y acciones.

Inclusión.-Las acciones de nuestro gobierno se sustentan en un enfoque de derechos que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, abriendo el espacio para la activa participación de las personas en las decisiones y políticas municipales, respetando sus ideales, culturas y formas de vida y sin discriminación o exclusión por razones de género, edad, procedencia, condiciones físicas, socioeconómicas u origen cultural.

Sostenibilidad.- Asumimos el compromiso de contribuir, dentro del ámbito de competencias del gobierno municipal, al logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible que establece la Agenda 2030 de la ONU y en ese sentido habremos de

orientar siempre las políticas, programas, presupuestos y normas municipales hacia un modelo de desarrollo que atienda las necesidades del presente de la mejor manera posible, sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones, procurando siempre el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.

III.2. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES.

Este Plan Institucional se organiza de conformidad con los 6 ejes temáticos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara500/Visión 2042, los cuales se enlistan a continuación:

1. Guadalajara Próspera e Incluyente.
2. Guadalajara Construyendo Comunidad.
3. Guadalajara Segura, Justa y en Paz.
4. Guadalajara Funcional y con Servicios de Calidad .
5. Guadalajara Ordenada y Sustentable.
6. Guadalajara Honesta y Bien Administrada.

Además, atiende a las 3 estrategias transversales que el propio Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (PMDyG) establece:

- ET1. Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- ET2. Derechos humanos.
- ET3. Participación ciudadana.

Los objetivos y estrategias del Plan Institucional son los siguientes:

Eje 1. Guadalajara Próspera e Incluyente.

Objetivo.- Impulsar el desarrollo de oportunidades para todas las personas que deseen acceder a un empleo digno o emprender un negocio; así como, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal.

Estrategias.

1.1. Impulsar el desarrollo económico, la productividad y la competitividad del municipio con políticas de fomento a la inversión privada, el emprendurismo y la generación de empleos.

1.2. Generar políticas y programas que generen más y mejores oportunidades de desarrollo para los diferentes sectores de la sociedad.

Eje 2. Guadalajara Construyendo Comunidad.



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

Objetivo.- Contribuir a construir una sociedad más justa mediante políticas públicas centradas en el combate a las adicciones, y el impulso a la cultura, el deporte, la educación, la participación ciudadana, la protección animal y la salud, a fin de restablecer el tejido social.

Estrategias.

2.1. Mejorar los servicios, acciones y programas de atención a la salud, promoción del deporte y el cuidado de la vida animal.

2.2. Fortalecer las políticas y servicios de impulso a la educación y a la cultura.

2.3. Propiciar una mayor participación y colaboración ciudadana en las políticas públicas municipales.

Eje 3. Guadalajara Segura, Justa y en Paz.

Objetivo.- Proteger la vida y patrimonio de todas las personas que cohabitan en Guadalajara, garantizando el ejercicio de sus derechos en un ambiente favorable para su convivencia y desarrollo integral; protegiendo el entorno comunitario ante situaciones de emergencia, riesgo y peligro derivado de fenómenos naturales y socio-organizativos, y garantizando la justicia y la paz social en el territorio mediante la aplicación de los reglamentos de gobierno y fomentado la mediación, el dialogo y la prevención.

Estrategias.

3.1. Disminuir la cantidad de detenciones no vinculadas a proceso.

3.2. Reducir las tasas delictivas.

3.3. Mejorar la percepción ciudadana de la seguridad y eficacia de la policía.

3.4. Prevenir la naturalización de conductas indebidas en niños y adolescentes.

3.5. Reducir la violencia contra las Mujeres.

3.6. Reducir la probabilidad de peligros, riesgo y los daños a la población en general y a las infraestructuras, ocasionados por fenómenos naturales.

3.7. Reducir los riesgos derivados de fenómenos socio-organizativos.

3.8. Crear un Sistema Municipal de Protección Civil.

3.9. Fortalecimiento del equipo USAR-GDL para mejorar tiempos de respuesta ante sismos, rescates y estructuras colapsadas.

3.10. Instaurar en el área de juzgados municipales mecanismos de control y respeto a los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género.

3.11. Promover la "Cultura de la Paz" en todos los sectores sociales de la población del municipio.

3.12. Dar seguimiento a los infractores durante su arresto, generando responsabilidad y evitar reincidencia.

Eje 4. Guadalajara Funcional y con Servicios de Calidad.

Objetivo.- Mejorar la cobertura y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio, conforme a las competencias que marca la legislación, mejorando la calificación y satisfacción de la ciudadanía.

Estrategias.

4.1. Reducir los tiempos y ampliar la cobertura en la atención de reportes por fallas en servicios.

4.2. Mejorar los niveles de iluminación en la ciudad.

4.3. Impulsar, con las diversas áreas involucradas del Municipio, una política integral y sostenible de gestión de residuos sólidos para reducir su volumen, costo e impacto ambiental.

4.4. Realizar un plan de mejoramiento y mantenimiento de los cementerios municipales para hacerlos más seguros y funcionales.

4.5. Mejorar la imagen, limpieza y conservación del equipamiento y mobiliario urbano.

4.6. Renovar la infraestructura de mercados municipales, además de brindarles mejoramiento y mantenimiento.

4.7. Mejorar la atención, cuidado y conservación de parques, jardines y áreas verdes intra-urbanas.

4.8. Brindar mantenimiento efectivo a las infraestructuras y superficies de rodaje en las vialidades.

4.9. Realizar un plan de renovación integral del rastro municipal para mejorar su inocuidad, seguridad y eficiencia.

4.10. Regular y garantizar el orden en la operación de los tianguis y el comercio en espacios abiertos.

Eje 5.- Guadalajara Ordenada y Sustentable.

Objetivo.- Propiciar el desarrollo urbano sustentable y sostenible del municipio, con apego a los criterios de legalidad y orden, garantizando el derecho a la ciudad e impulsando la competitividad urbana, atendiendo de forma coordinada tres vertientes de gestión: repoblamiento ordenado, movilidad y transporte; y cuidado del medio ambiente.

Estrategias.

5.1. Impulsar el repoblamiento ordenado del municipio, particularmente en zonas de alta centralidad y corredores de transporte público.

5.2. Fortalecer los instrumentos, programas y acciones de la movilidad, la gestión del transporte, el espacio público y la cultura vial.

5.3. Fortalecer la planeación y gestión de acciones, campañas y estrategias que promuevan la cultura del cuidado del medio ambiente, así como la corresponsabilidad de la ciudadanía con el medio que lo rodea.



Presidencia
Guadalajara



Eje 6.- Guadalajara Honesta y Bien Administrada.

Objetivo.- Consolidar un modelo de gobierno abierto, eficiente, transparente y orientado a resultados, que tome decisiones basado en evidencias y en información confiable, sujeto a evaluación y comprometido con la innovación, la calidad y la mejora continua; un gobierno que garantice la prestación de servicios y el ejercicio de las funciones de competencia municipal con apego a la ley, combatiendo la corrupción y propiciando las buenas prácticas que deriven en un servicio público de alta calidad y satisfacción ciudadana.

Estrategias.

6.1. Garantizar la coordinación, colaboración y gestión eficiente de las diferentes áreas del Ayuntamiento con la finalidad de dar cumplimiento al Proyecto de Gobierno.

6.2. Eficientar los procesos de captación de ingresos y el ejercicio del gasto del gobierno municipal a través del modelo del Presupuesto Basado en resultados (PbR).

6.3. Impulsar el desarrollo de la administración pública municipal mediante metodologías y modelos de gestión para la innovación y mejora de sistemas, optimización de recursos y procesos que permitan un eficiente desempeño.

6.4. Medir y supervisar que las instancias de la administración pública desempeñen su actividad con estricto apego a derecho, sujetándose a los presupuestos autorizados y con rendición de cuentas; así como fomentar la integridad y ética institucional de quienes laboran para el Gobierno Municipal, sancionando a quienes cometan irregularidades administrativas.

6.5. Cumplir a cabalidad las ordenanzas del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y otras Leyes que nos rigen, para garantizar al ciudadano la gobernanza y bienestar social.

6.6. Defender con eficacia y profesionalismo el patrimonio, los intereses y ordenamientos del municipio, así como asegurar la legalidad de los actos y resoluciones de la autoridad con respeto a los Derechos Humanos.

6.7. Generar mecanismos de información, aprovechando los diferentes canales de comunicación entre el municipio y los ciudadanos, con la finalidad de transmitir las acciones del Gobierno Municipal de manera clara y transparente.

6.8. Atender a los ciudadanos con transparencia, asegurando el acceso a la información y la rendición de cuentas mediante sistemas, políticas y recursos de información basados en el cumplimiento de la Ley y la protección de datos personales.

III.3. LA AGENDA PRIORITARIA.

Al iniciar esta administración, se establecieron tres ejes prioritarios respecto de las demandas más sentidas de la ciudadanía. Estos temas fundamentales son los pilares que sostienen la visión de La Ciudad que todas y todos queremos alcanzar. Orden, Seguridad y Combate a la Corrupción, son los tres ejes que ordenan y dan sentido a todas las acciones emprendidas por el gobierno municipal. Cada uno de estos conceptos se traduce en una agenda de trabajo con objetivos, acciones y metas específicas.

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
3637 4400 ext. 4774

1. Orden.

Restablecer el orden en una ciudad del tamaño, complejidad y dinámica de Guadalajara es una tarea que requiere el esfuerzo continuo de todas las dependencias y organismos del gobierno municipal y de una comunicación constante con todos y cada uno de los sectores de la sociedad. Hacer de Guadalajara una ciudad con orden, inicia desde impulsar su crecimiento urbano y su repoblamiento con criterios de sustentabilidad, legalidad y justicia social, así como propiciar el orden en la ocupación y uso de sus calles y espacios públicos. Lograr una ciudad donde todos podamos convivir es una tarea que sólo es posible desde la participación y corresponsabilidad entre el gobierno y la ciudadanía, el camino es la consolidación de políticas transversales que permitan que se respete la ley en un ambiente de orden y respeto por quienes habitamos La Ciudad que es nuestra casa.

El trabajo del municipio es continuo; tiene como objetivo que la administración gubernamental sea eficaz y preste servicios funcionales que generen condiciones para que el espacio público se viva tranquilo y sea punto de encuentro y desarrollo social.

La Guadalajara que estamos construyendo desde la corresponsabilidad, es una ciudad ordenada, funcional, sustentable, saludable y bella. Con esta agenda, contribuimos al objetivo de impulsar comunidades sostenibles, con empleos mejor pagados, empresas productivas e infraestructura moderna. Contribuimos también al objetivo de tener comunidades saludables a partir de un entorno de higiene, orden y limpieza en La Ciudad. Contribuimos, en fin, a lograr un gobierno más eficiente, eficaz y responsable ante la ciudadanía.

2. Seguridad.

El Gobierno de Guadalajara tiene como objetivo primordial que La Ciudad sea tranquila, segura y en paz, donde prevalezca la cultura de la legalidad y la cohesión social positiva; para lograrlo, se establecieron diferentes estrategias para la consolidación de una ciudad tranquila e incluyente.

Uno de los principales pilares en la agenda en materia de seguridad es la promoción de la cultura y el deporte desde un enfoque que privilegia la inclusión de mujeres, niñas y niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. De forma transversal a la oferta cultural y deportiva, se encuentra la estrategia para la prevención, que integra diversas acciones que se llevan a cabo tanto en las colonias como en los espacios públicos, cuya finalidad es, además de generar un clima de paz y convivencia, aumentar las capacidades de la ciudadanía para producir de forma conjunta con el Gobierno, una ciudad igualitaria, libre y segura.

Por otro lado, el equipamiento y el fortalecimiento institucional tienen como objetivo dotar de herramientas y equipos al cuerpo policial para el combate al delito, lo que aumentará la proximidad y la capacidad de respuesta a la ciudadanía, a partir de una estrategia de inteligencia y prevención que corresponda a las necesidades específicas de los distintos grupos de atención en La Ciudad.

En lo que se refiere al ámbito de la seguridad humana, entendida como aquella que reconoce las diversas amenazas y situaciones a las que se enfrentan las personas y



Presidencia
Guadalajara



que abarca no sólo la seguridad económica, mediante la prevención empresarial, sino también la prevención en materia de salud física y psicosocial, nuestro gobierno desarrolla una amplia agenda de trabajo que incluye programas y talleres de capacitación a la población, relacionados con la respuesta a desastres naturales, los cuales son atendidos principalmente por personal especializado perteneciente a las áreas de protección civil, servicios municipales y participación ciudadana.

La agenda de seguridad de nuestro gobierno incorpora de manera muy importante las acciones concertadas a partir de las recomendaciones y el acompañamiento de tres agencias de la ONU: Hábitat, Ciudades y espacios seguros para Mujeres; y Drogas y Delito. Asimismo, como parte del compromiso del Gobierno de Guadalajara con la inclusión, se llevan a cabo programas y acciones que promueven un ambiente de paz y tranquilidad para las personas con discapacidad, mediante la oferta de talleres recreativos, deportivos, formativos y culturales.

Otro de los temas en materia de prevención es el desarrollo de las oportunidades para el crecimiento integral de la ciudadanía, esto con la finalidad de garantizar una mejor calidad de vida a través de capacitación y apoyos educativos para la población prioritaria: niñas y niños, jóvenes, mujeres y personas adultas mayores. Para ello impulsamos programas de fomento al empleo y desarrollo empresarial, acciones para la creación de bienestar social, servicios para la atención médica y combate a las adicciones, así como campañas para la sensibilización del cuidado animal que permita fomentar una cultura de paz dentro de La Ciudad.

3. Combate a la corrupción.

El desarrollo de Guadalajara demanda un gobierno honesto y cercano, que trabaje con la ciudadanía y se gane su confianza mediante el sentido de corresponsabilidad, con la finalidad de generar las condiciones necesarias de gobernanza, que permitan una disminución efectiva de las brechas de desigualdad social en nuestro municipio.

Para el Gobierno de Guadalajara es indispensable fortalecer la cultura de honestidad y legalidad como recursos que inhiben cualquier forma de corrupción. Para ello, es necesaria la construcción de instituciones capaces, eficientes, transparentes e incluyentes. El objetivo de esta agenda es impulsar un gobierno abierto y cercano a la ciudadanía, que trabaje con las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado para incidir conjuntamente en el desarrollo de La Ciudad.

La implementación de esta agenda requiere de la voluntad política de quien gobierna, de un marco jurídico vinculatorio con mecanismos y directrices que permitan responder a las necesidades ciudadanas de organización, capacitación, vinculación y socialización del quehacer del gobierno.

Además, siendo el combate a la corrupción uno de los sellos distintivos de esta administración, implementaremos un conjunto de medidas y acciones encaminadas a consolidar una política pública de cero tolerancia a la corrupción y a las malas prácticas en el servicio público, y para lograrlo se fortalecerán las áreas encargadas de atender estas asignaturas.



También desarrollaremos un proyecto integral de mejora regulatoria para la simplificación en trámites y servicios mediante herramientas tecnológicas y de innovación, con la finalidad de facilitar la apertura de negocios y la atención de la ciudadanía con el menor costo posible, pero sobre todo, reduciendo al máximo posible las posibilidades de cometer actos de corrupción.

Nuestro Gobierno tiene la convicción de que la transparencia y las buenas prácticas son esenciales para aumentar la capacidad operativa de las instituciones que conforman esta administración. Es por eso que impulsaremos reformas en la organización interna para poner a disposición de la ciudadanía información completa y accesible sobre sus acciones. Lo anterior mediante mecanismos de innovación tecnológica, bases de datos y software de libre acceso, que propicien la construcción de un gobierno transparente, ordenado y abierto.

Esa ruta propiciará una mejor rendición de cuentas y hará más eficaz el establecimiento de medidas que nos permitan combatir frontalmente a la corrupción, lo que sin duda es una de las principales demandas de la ciudadanía.

IV. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA.

IV.1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, SUBPROGRAMAS Y ENTIDADES EJECUTORAS.

Las acciones, obras y proyectos de la administración municipal se sujetarán a una estructura programático-presupuestal que facilite su identificación, análisis y rendición de cuentas, además de cumplir con las obligaciones que derivan del artículo 134 Constitucional, así como las leyes federales, estatales y reglamentos en materia de planeación, presupuesto, contabilidad, fiscalización y rendición de cuentas.

La presente administración llevará a cabo las acciones correspondientes a los programas públicos y ejercerá los recursos públicos requeridos para ello con apego a la siguiente estructura de programas, subprogramas y entidades ejecutoras.

Programa		Subprogramas		Entidad Ejecutora
1	Fomento a la inversión, turismo, empleo y competitividad	1.1	Promoción a la Inversión y al Empleo	Dirección de Promoción a la Inversión y al Empleo
		1.2	Turismo	Dirección de Turismo
		1.3	Proyectos Especiales	Dirección de Proyectos Especiales
		1.4	Padrón y Licencias	Dirección de Padrón y Licencias
2	Emprendimiento	2.1	Emprende 2.0	Dirección de Emprendimiento
		2.2	Mujeres Emprendedoras	Dirección de Emprendimiento



Presidencia
Guadalajara



3	Igualdad de género y oportunidades	2.3	Jóvenes Emprendedores	Dirección de Emprendimiento
		3.1	Hecho por Mujeres	Dirección de Programas Sociales Municipales
		3.2	Subsidio OPD InMujeresGDL	OPD Instituto Municipal de las Mujeres Guadalajara
		3.3	Trascender por la Ciudad	Dirección de Programas Sociales Municipales
		3.4	Guadalajara se Alista	Dirección de Programas Sociales Municipales
		3.5	Subsidio OPD IMAJ	OPD Instituto Municipal de Atención a la Juventud
		3.6	Cúdalos...la ciudad te apoya	Dirección de Programas Sociales Municipales
		3.7	Eres nuestro Orgullo Adulto Mayor	Dirección de Programas Sociales Municipales

Programa		Subprogramas		Entidad Ejecutora
4	Asistencia Social y Comunitaria	4.1	Estancias Infantiles	Dirección de Programas Comunitarios
		4.2	Coordinación General de DECD	CGDECD
		4.3	Subsidio OPD DIF	OPD Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Guadalajara
		4.4	Centros Comunitarios	Dirección de Programas Comunitarios
5	Obras de Infraestructura con recursos federalizados	5.1	FISM Ramo 33	Dirección de Gestión de Programas Sociales Estatales y Federales
		5.2	Mejoramiento Urbano SEDATU	Dirección de Gestión de Programas Sociales Estatales y Federales
6	Salud, deporte y bienestar	6.1	Servicios Médicos Municipales	Dirección de Servicios Médicos Municipales
		6.2	Subsidio OPD COMUDE	OPD Consejo Municipal del Deporte
		6.3	Bienestar animal	Dirección de Protección Animal
		6.4	Prevención y combate contra las adicciones	Dirección de Prevención y combate contra las

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
3337 4400 ext. 4774

✓

			adiciones	
7	Educación y cultura	7.1	Construcción de Comunidad	Coordinación General de Construcción de Comunidad
		7.2	Servicios Educativos Municipales	Servicios Educativos Municipales
		7.3	Apoyos a la Educación	Dirección de Educación
		7.4	Cultura Municipal	Dirección de Cultura
8	Participación y Colaboración Ciudadana	8.1	Participación Ciudadana	Dirección de Participación Ciudadana
		8.2	Subsidio OPD Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano	OPD Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano
9	Seguridad Ciudadana	9.1	Sistema operativo inteligente	Comisaría de la Policía de Guadalajara
		9.2	Capacitación a la ciudadanía en temas de prevención	Comisaría de la Policía de Guadalajara
		9.3	Profesionalización policial	Comisaría de la Policía de Guadalajara
		9.4	Senderos Seguros	Comisaría de la Policía de Guadalajara
		9.5	Equipamiento e infraestructura para el fortalecimiento de la seguridad pública	Comisaría de la Policía de Guadalajara
		9.6	Garantía y seguridad de los derechos humanos de los policías	Comisaría de la Policía de Guadalajara
		9.7	Programa especializado de atención a las violencias contra las Mujeres / Código Rosa	Comisaría de la Policía de Guadalajara

Programa		Subprogramas		Entidad Ejecutora
10	Protección civil	10.1	Emergencias ordinarias	Dirección de Protección Civil y Bomberos
		10.2	Contingencias mayores	Dirección de Protección Civil y Bomberos
		10.3	Acciones para la prevención de riesgos	Dirección de Protección Civil y Bomberos
		10.4	Capacitación en Protección Civil	Dirección de Protección Civil y Bomberos
11	Justicia Municipal	11.1	Situación jurídica de	Dirección de Justicia



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

			personas puestas a disposición	Municipal
		11.2	Métodos alternos de resolución de conflictos	Dirección de Justicia Municipal
12	Imagen Urbana	12.1	Alumbrado Público	Dirección de Alumbrado Público
		12.2	Aseo Público	Dirección de Aseo Público
		12.3	Mantenimiento Urbano	Dirección de Mantenimiento Urbano
		12.4	Pavimentos	Dirección de Pavimentos
		12.5	Parques y Jardines	Dirección de Parques y Jardines
		12.6	Corresponsabilidad Social	Corresponsabilidad Social
13	Servicios públicos funcionales	13.1	Cementerios	Dirección de Cementerios
		13.2	Mercados Municipales	Dirección de Mercados
		13.3	Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos	Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos
		13.4	Rastro	Dirección de Rastro Municipal
		13.5	Coordinación General de Servicios Municipales	Coordinación General de Servicios Municipales
14	Obra pública y control de la edificación	14.1	Obras de Infraestructura Municipal	Dirección de Obras Públicas
		14.2	Licencias de construcción	Dirección de Obras Públicas
		14.3	Dictámenes de resiliencia y reportes de contingencias	Dirección de Obras Públicas
15	Orden en La Ciudad	15.1	Gestión Integral de la Ciudad	Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad
		15.2	Espacio Público	Dirección de Proyectos del Espacio Público
		15.3	Ordenamiento del Territorio	Dirección de Ordenamiento del Territorio Organismo Público Descentralizado
		15.4	Subsidio Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Vivienda	Instituto Municipal de la Vivienda
16	Movilidad y	16.1	Movilidad Segura	Dirección de Movilidad y

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
5637 4400 ext. 4774

Esta foja forma parte integrante de la iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto aprobar el Plan Institucional del Municipio de Guadalajara 2018-2021.

K

	Transporte		Transporte
	16.2	Regulación y Orden	Dirección de Movilidad y Transporte
	16.3	Educación y Vinculación Social	Dirección de Movilidad y Transporte

Programa		Subprogramas		Entidad Ejecutora
17	Medio ambiente y cambio climático	17.1	Guadalajara, Ciudad Fresca	Dirección de Medio Ambiente
		17.2	Gestión de Residuos Base Cero	Dirección de Medio Ambiente
		17.3	Guadalajara Verde	Dirección de Medio Ambiente
18	Transparencia y Acceso a la Información	18.1	Procesamiento de la información en el Portal de Transparencia	Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas
		18.2	Solicitudes de acceso a la Información y ejercicio de los derechos ARCO	Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas
		18.3	Acciones que incentiven las Buenas Prácticas	Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas
19	Combate a la Corrupción	19.1	Auditorías a dependencias y entes auditables y seguimiento a Contralorías Sociales	Contraloría Ciudadana
		19.2	Procedimientos de Responsabilidad Administrativa	Contraloría Ciudadana
		19.3	Ética Institucional	Contraloría Ciudadana
		19.4	Declaración patrimonial y de intereses	Contraloría Ciudadana
20	Manejo de la Hacienda Municipal	20.1	Política de Ingresos	Dirección de Ingresos
		20.2	Política de Egresos	Dirección de Administración, Evaluación y Seguimiento
		20.3	Modernización Catastral	Catastro
21	Desarrollo Administrativo	21.1	Coordinación y gestión administrativa	Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

	21.2	Evaluación y Seguimiento	Dirección de Evaluación y Seguimiento
	21.3	Administración	Dirección de Administración
	21.4	Servicios Generales	Unidad de Servicios Generales
	21.5	Patrimonio	Unidad de Patrimonio
	21.6	Recursos Materiales	Unidad de Recursos Materiales
	21.7	Adquisiciones	Dirección de Adquisiciones
	21.8	Recursos Humanos	Dirección de Recursos Humanos
	21.9	Desempeño y Capacitación	Unidad de Desempeño y Capacitación
	22	Desconcentración administrativa	UFGP Colorines / UFGP Benito Juárez García / Unidad de Gestión Plena Prisciliano Sánchez / Unidad de Gestión Plena San Andrés

Programa		Subprogramas		Entidad Ejecutora
22	Innovación Gubernamental	22.1	Sistemas tecnológicos	Dirección de Innovación Gubernamental
		22.2	Equipamiento tecnológico	Dirección de Innovación Gubernamental
		22.3	Infraestructura y conectividad	Dirección de Innovación Gubernamental
		22.4	Control y mejora de procesos de organización	Dirección de Innovación Gubernamental
		22.5	Plataforma de mejora continua	Dirección de Innovación Gubernamental
23	Sindicatura	23.1	Defensa jurídica	Sindicatura Municipal
		23.2	Asuntos jurídicos	Sindicatura Municipal
		23.3	Derechos Humanos	Sindicatura Municipal
24	Servicios registrales	24.1	Archivo Municipal	Dirección de Archivo Municipal
		24.2	Registro Civil	Dirección de Registro Civil
		24.3	Secretaría General	Secretaría General
25	Áreas de	25.1	Presidencia	Oficina de Presidencia

Av. Hicalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44000, Guadalajara, Jalisco, México.
5637 4400 ext. 4774

	coordinación	25.2	Coordinación de gabinete	Jefatura de Gabinete
		25.3	Vinculación Ciudadana	Gerencia Municipal
		25.4	Planeación y Evaluación	Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño
		25.5	Relaciones Internacionales	Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante
		25.6	Patronato Centro Histórico	Organismo Público Descentralizado Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales
		25.7	Inspección y Vigilancia	Dirección de Inspección y Vigilancia
		25.8	Guadalajara Incluyente	Dirección de inclusión y atención a personas con discapacidad
26	Comunicación Institucional	26.1	Coordinación de políticas de comunicación	Coordinación General de Comunicación Institucional
		26.2	Campañas de Comunicación	Dirección de Comunicación Institucional
		26.3	Comunicación Institucional	Dirección de Comunicación Institucional

IV.2. ESTRATEGIAS TRANSVERSALES.

El enfoque de la transversalidad es entendido como un método de gestión pública que permite aplicar los recursos económicos y humanos de distintas esferas a un mismo propósito u objetivo, a través del cual se atraviesan o impregnan todas las políticas públicas y las instituciones.

En el municipio de Guadalajara, la transversalidad implica la mirada o enfoque constante en los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la perspectiva de género, así como la participación ciudadana, dado que son cuestiones que no pueden ni deben ser sectorizadas, sino más bien integradas en todos los ámbitos del quehacer institucional y en todas las políticas públicas, estas últimas concretadas en los planes, programas, proyectos y matrices de planificación, entre otras acciones gubernamentales.



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

La estrategia transversal de derechos humanos será coordinada interinstitucionalmente por la Sindicatura, mientras que la de igualdad entre mujeres y hombres estará bajo la coordinación del Instituto municipal de las Mujeres en Guadalajara y la de participación ciudadana estará a cargo de la Dirección de Participación Ciudadana.

Las instancias coordinadoras serán responsables de convocar periódicamente a las dependencias municipales involucradas en cada estrategia y fijarán de manera conjunta los mecanismos de planeación, programación, monitoreo, seguimiento, control y evaluación de las acciones previstas para cada estrategia en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (PMDyG), definiendo en cada caso los responsables, entregables, plazos, indicadores y metas anuales. Para esos trabajos, las dependencias coordinadoras contarán con el apoyo de la Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño.

Cada dependencia será responsable de incluir dentro de sus Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) las acciones que le correspondan realizar para contribuir a las estrategias transversales, además de contemplar su costo dentro de sus proyectos presupuestales anuales.

V. IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL.

De conformidad con el modelo de gestión adoptado, los programas y las acciones previstos en el Plan Institucional serán ejecutados por las seis Coordinaciones Generales, así como a través de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, la Tesorería, la Sindicatura, la Secretaría General y la Contraloría Ciudadana, a través de las distintas dependencias y organismos a su cargo, atendiendo en todo momento a las competencias y atribuciones que el propio reglamento les otorga; y apegándose a los objetivos, estrategias y líneas de acción marcados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara.

Las actividades necesarias para la ejecución de los programas a cargo de cada dependencia deberán ser claramente establecidas en los instrumentos de programación y presupuesto anuales, denominados Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), en los cuales deberá indicarse con claridad el fin al que contribuye cada programa presupuestario (esto es, el objetivo de largo plazo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza), el propósito específico que pretende lograr el programa, así como los componentes (bienes y servicios que entrega el programa a los beneficiarios) y las actividades que deben llevarse a cabo a lo largo de cada ejercicio anual para conseguirlo. Todo ello deberá ser presupuestado en los formatos, calendarios y procedimientos que establece la normatividad en la materia. Los trabajos para la elaboración de las MIR serán coordinados por la Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño, y la integración del Presupuesto Basado en Resultados será coordinada por la Tesorería Municipal.

Las Coordinaciones Generales y entidades rectoras deberán apoyarse en sus áreas de enlace administrativo, y en sus direcciones de evaluación y seguimiento para programar,



presupuestar, dar seguimiento y reportar trimestralmente en el Sistema de Indicadores del Desempeño (SID) los avances de cada uno de sus programas presupuestarios a través de las propias MIR, los cuales deberán ser publicados en la página de transparencia del Ayuntamiento.

Además del registro de avance en la ejecución de los programas a través de indicadores cuantitativos, las dependencias de la administración municipal deberán registrar las evidencias de tipo cualitativo que permitan acreditar efectivamente la ejecución de los trabajos y los logros o avances reportados en las MIR.

La evaluación del Plan Institucional y de cada uno de los programas presupuestarios podrá llevarse a cabo tanto de forma interna como externa. Las evaluaciones que se lleven a cabo a los programas del gobierno municipal deberán sujetarse a los lineamientos que al efecto se emitan y publiquen conforme a la normatividad aplicable y, en todos los casos, a los Términos de Referencia que se expidan para la evaluación de que se trate.

Los resultados de las evaluaciones que se realicen a lo largo de la administración deberán ser de conocimiento público, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y sus conclusiones y recomendaciones deberán ser tomadas en cuenta para mejorar ya sea el diseño, la ejecución y/o el seguimiento de los programas, según corresponda.

En todo caso, deberá atenderse lo dispuesto por el artículo 89 la LPPEJM en relación con las áreas responsables de las actividades de evaluación y las etapas, criterios y mecanismos necesarios para llevarlas a cabo.

VI. POLÍTICAS Y ACCIONES PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500 / Visión 2042, señala como su objetivo estratégico 17 "Impulsar el desarrollo de la administración pública municipal mediante metodologías y modelos de gestión para la innovación y mejora de sistemas."

Para contribuir a ese objetivo, las dependencias y organismos de la administración pública municipal deberán sujetar su actuación al siguiente conjunto de políticas institucionales, enfocadas a mejorar el desempeño en la prestación de los servicios y el cumplimiento de las funciones que la normatividad establece.

1. Gestión para Resultados.- Adoptar la metodología de Gestión para Resultados, como modelo de cultura organizacional, directiva y desempeño institucional, el cual pone mayor énfasis en los resultados alcanzados que en los procedimientos. Esto significa que el trabajo directivo y operativo deberá estar siempre orientado hacia los resultados (bienes, servicios, productos) que debemos entregar a la ciudadanía, y no hacia las tareas y requerimientos para conseguirlos.



Presidencia
Guadalajara



La aplicación de esta metodología implica la necesidad de capacitar al personal directivo y operativo, así como desarrollar las herramientas de planeación, programación, control, seguimiento y evaluación que nos permitan efectivamente generar el cambio tanto en la cultura organizacional como en la forma de ejecutar las acciones, aplicar los recursos, atender a los ciudadanos y rendir cuentas del trabajo realizado.

2. Gobierno Abierto.- Aplicar los principios del Gobierno Abierto como una política que integra los conceptos de transparencia, participación y colaboración de los ciudadanos y sus organizaciones en las políticas públicas municipales, brindando a la información y datos gubernamentales un papel esencial. La actuación del gobierno y la administración pública municipal debe guiarse no solamente en la óptica de fomentar una cultura democrática integral, sino también al desarrollo y mejoramiento de programas y actividades dirigidos a promover los principios y prácticas democráticas en la definición, formulación, desarrollo y evaluación de las políticas y programas públicos.
3. Mejora Regulatoria.- Asegurar la calidad regulatoria del marco normativo interno para disminuir las cargas administrativas en la Administración Pública y hacer más eficiente y oportuna la atención al ciudadano y la respuesta a sus demandas. Debemos asegurar que la regulación institucional, interinstitucional y la orientada a particulares sean emitidas bajo principios de transparencia, imparcialidad y eficacia para promover el estado de derecho, la competitividad, la sustentabilidad y el bienestar social.
4. Innovación y gestión de calidad.- Para mejorar el desempeño institucional y lograr mejores resultados en el trabajo de las dependencias y organismos públicos, es indispensable optimizar los recursos que utilizan en el desempeño de sus funciones. Para ello, la estandarización de procesos, así como la integración y aplicación de manuales, protocolos y normas de calidad serán herramientas indispensables que todas las dependencias deberán elaborar y aplicar en sus actividades. De igual forma, se debe trabajar en todas las áreas para desarrollar soluciones innovadoras para atender los problemas públicos que correspondan a su esfera de competencias. La aplicación de nuevas tecnologías, la sustitución de actividades, procedimientos, insumos y métodos de trabajo, deben ser impulsados y documentados en todas las áreas.
5. Austeridad y disciplina del gasto.- esta es una política básica para mejorar el desempeño de las dependencias y organismos públicos municipales. Las premisas esenciales que deben orientar el trabajo institucional en este sentido son: ejercer los recursos financieros con criterios de eficiencia y eficacia, optimizar el uso y preservación de los bienes muebles e inmuebles y hacer un consumo responsable de insumos, así como racionalizarlas estructuras orgánicas y la plantilla laboral, de forma tal que resulten acordes a las funciones y procesos a cargo de cada dependencia, evitando en todo momento el dispendio, la ineficiencia o el uso indebido de los recursos públicos.

Para el desarrollo de estas políticas, cada dependencia habrá de definir las acciones concretas e interrelacionadas, que llevará a cabo a lo largo de la administración, pudiendo ser, entre otras: la eliminación de duplicidades en procesos, trámites y normas internas; prestación de determinados servicios por terceros; eliminación de trámites innecesarios y mejora de la imagen de las áreas de servicio al público; mejora de la regulación interna; aprovechamiento de la tecnología de información y comunicaciones; consolidación de adquisiciones y manejo eficaz de inventarios; identificación y valuación de activos; enajenación de bienes muebles e inmuebles improductivos y racionalización de las estructuras orgánicas, entre otras.

Cada dependencia deberá documentar sus políticas de mejora continua y las acompañará de una guía que describa las referencias, actividades, compromisos e indicadores de gestión y resultados esperados, así como las fechas para su cumplimiento.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de su presentación ante el Ayuntamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara, en los términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara y será de observancia obligatoria para todas las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. El Plan Institucional tendrá vigencia por el periodo constitucional correspondiente a la administración pública municipal 2018-2021.

CUARTO. Una vez publicado el Plan Institucional del Municipio de Guadalajara 2018-2021 remítase un ejemplar al Congreso del Estado de Jalisco en los términos del artículo 42 fracción VII Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

- X.** Por los motivos expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para su aprobación y autorización la presente iniciativa de ordenamiento con turno, misma que contiene los siguientes puntos de:

A C U E R D O

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, a efecto de expedir el Plan Institucional del Municipio de Guadalajara 2018-2021.



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

SEGUNDO.- Notifíquese al Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para que se avoque al estudio de la presente y emita el dictamen correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Guadalajara, Jalisco. A 19 de febrero del año 2020.
"Guadalajara, capital mundial del deporte 2020".

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.



Gobierno de
Guadalajara
Presidencia Municipal

EDT/ALC/JARDA/KCY

